



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 074-2020-GORE-ICA/GRAF

Ica, 31 JUL. 2020

**VISTO:** el Memorandum N° 433 -2020-GORE ICA-GRINF, el Informe N° 118-2020-GORE-ICA-SSLP y la Carta S/N CONSORCIO GUADALUPE de fecha 24 de julio del 2020 y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución relacionados con la Ampliación Excepcional de Plazo en la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-114 Tramo Prog. Km. 292+200 (Estadio De Guadalupe) – Km. 299+0.26.19 (El Álamo), Provincia de Ica – Departamento de Ica".

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de mayo de 2019, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N°001-2019-GORE-ICA, entre la entidad y el Consorcio Guadalupe, al haber sido declarado ganador de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°001-2019-CS-GORE-ICA, derivado de la LP N°003-2018-CS-GORE.ICA-1 para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-114 Tramo Prog. Km. 292+200 (Estadio De Guadalupe) – Km. 299+0.26.19 (El Álamo), Provincia de Ica – Departamento de Ica", con un monto contractual ascendente a S/.19'620,000.00 (Diecinueve millones seiscientos veinte mil con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020- PCM y N° 116-2020- PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de mayo de 2020, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486 publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 10 de mayo de 2020, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Que, mediante Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE de fecha 19 de mayo de 2020, se publica la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486" aplicable a los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, suscritos al amparo del régimen general de contrataciones del Estado, así como del régimen especial establecido en la ley N° 30556, cuya ejecución se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias. El citado dispositivo prevé la aplicación de manera excepcional de ampliación de plazo por efecto de la paralización generada por el estado de emergencia, y reconocimiento de costos por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestos por los sectores competentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, de fecha 30 de junio de 2020 se publica se aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia Sanitaria





# Gobierno Regional de Ica



Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.

Que, con Comunicado de fecha 02 de julio de 2020 la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aclara que el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas comprende las actividades del sector construcción para todos los proyectos en general, lo que incluye a proyectos de inversión pública y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a excepción de las zonas referidas en numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo antes indicado. En relación a las inversiones ubicadas en las zonas urbanas de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash, solo quedan autorizadas las siguientes:

- Inversiones en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020.
- Proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la competitividad (PNIC).
- Proyectos y actividades del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.
- Inversiones públicas de los sectores Salud, Educación, Transportes y Comunicaciones, Agricultura y Riego, y Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, con Carta S/N CONSORCIO GUADALUPE de fecha 15 de julio del 2020, la empresa contratista CONSORCIO GUADALUPE solicitó a la entidad la ampliación excepcional de plazo.

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos con fecha 22 de julio del 2020 remite a la empresa contratista el OFICIO N° 097 -2020-GORE ICA-SSLP, adjuntando el INFORME N° 070-2020-SSLP/AIQM de la monitorea de obra mediante el cual observa la solicitud de ampliación excepcional de plazo, otorgándole dos (2) días calendario para la subsanación correspondiente de acuerdo al numeral 7.1.3 del numeral 7.3, de la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD.

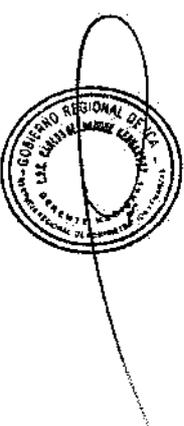
Que, con Carta S/N CONSORCIO GUADALUPE de fecha 24 de julio del 2020, la empresa contratista CONSORCIO GUADALUPE presenta el levantamiento de observaciones de la solicitud de ampliación excepcional de plazo solicitando que se le reconozca la siguiente cuantificación:

### Del Plazo:

ITEM	DESCRIPCION/CAUSAL	días calendario
1	Etapa 01, por la Paralización de Obra debido al estado de Emergencia	157
2	Etapa N° 02, Por la adecuación de Ambientes de trabajos, por la removilización de personal técnico, obreros y equipos. (inicia 02-08-20 al 15-08-20)	14
3	Etapa N° 03, Por la Reprogramación y cambio de duraciones que modifican el presupuesto y plazo contractual (inicia el 16-08-20 al 31-03-21)	208
<b>TOTAL AMPLIACION DE PLAZO EXCEPCIONAL</b>		<b>379</b>

### De los Costos:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA
i	Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional	S/127,376.50





ii	Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	S/510,550.85
iii	Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos	S/21,864.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>S/659,791.35</b>
<b>IGV</b>		<b>S/118,762.44</b>
<b>TOTAL</b>		<b>S/778,553.79</b>

Que, con INFORME N° 072-2020-SSLP/AIQM, INFORME N° 118-2020-GORE-ICA-SSLP y MEMORÁNDUM N° 433 -2020-GORE ICA-GRINF, luego de la evaluación de las estimaciones y sustentos presentados por el contratista CONSORCIO GUADALUPE se analiza lo siguiente:

**A. Cuantificación de la ampliación de plazo, basada en la ruta crítica de la obra:**

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, se están considerando las causales de los ítem (i, ii y iii) del numeral 6.2. siguientes:

• **Cuantificación de plazo 01:**

(i) *El impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización de obra que se hubiese generado a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional;*

Como consecuencia de la declaratoria del país en Estado de Emergencia Nacional y disposición de inmovilización obligatoria mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado mediante sus modificatorias, hasta la Reanudación de Actividades Económicas del sector construcción en nuestra región declarada mediante Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, periodo comprendido del 16 de marzo al 30 de junio del 2020, corresponde otorgarle al contratista 107 días calendarios.

Por procedimiento administrativo de elaboración y presentación de ampliación de plazo, del 01 de julio al 15 de julio del 2020, se contabilizan 15 días calendarios.

Por aprobación de la ampliación excepcional de plazo por parte de la entidad más el levantamiento de observaciones, del 16 de julio al 01 de agosto del 2020 (de ser notificado ese día el contratista siendo el plazo máximo) se contabilizan  $15+2= 17$  días calendarios.

• **Cuantificación de plazo 02:**

(ii) *El impacto en plazo que podría significar la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias.*

Por la re-movilización de personal, re-movilización de equipos y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, el ejecutor de obra ha solicitado 14 días calendarios.

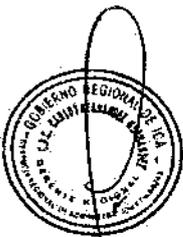
El contratista ha indicado que necesariamente realizará la re-movilización de equipos y personal una vez que concluya la instalación del área médica y así poder realizar el control del personal que va a movilizar.

Por lo que, los días considerados por el contratista se considerarán válidos para realizar las actividades otorgándole así 14 días calendarios.

• **Cuantificación de plazo 03:**

(iii) *El impacto en plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, y toda otra medida que resulte necesaria para la reactivación de la obra y su ejecución, que derive directamente del Estado de Emergencia Nacional.*

Según lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.2, del numeral 7.2. de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, para el sustento del tiempo solicitado el contratista adjunta sus Análisis de precios unitarios con el rendimiento modificado de acuerdo a su estimación.





# Gobierno Regional de Ica



En ese sentido, el contratista ha modificado el cronograma de ejecución sin tener en cuenta la adecuación de las partidas en función de la ruta crítica de la programación vigente y del saldo de obra, Por lo tanto, la solicitud de 288 días calendarios por disminución de rendimientos en la mano de obra, es excesiva.

Y del análisis realizado se toman las partidas que forman parte de la ruta crítica del proyecto, y de sus rendimientos afectados, de acuerdo a la estimación propuesta por el contratista y el metrado faltante por ejecutar, en comparación del rendimiento establecido en el expediente, obteniendo así un diferencial de días.

ITEM	NOMBRE DE TAREA	UN D	METRADO RESTANTE	RENDIMIE NTO EXPEDIENTE	RENDIMIE NTO COVID-19	DIAS EXPEDIENTE	DIAS COVID-19	DIAS DE DIFERENCIA
4.01	IMPRIMACIÓN ASFALTICA	m2	31,508.20	4,000.00	2,250.00	7.88	14.00	7.00
4.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 3"	m2	8,298.86	2,000.00	1,500.00	4.15	5.53	2.00
4.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	20,955.54	3,000.00	2,250.00	6.99	9.31	3.00
4.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 1 1/2"	m2	3,552.16	4,000.00	3,000.00	0.89	1.18	1.00
05.01.01	SEÑAL PREVENTIVA (0.60m x 0.60m)	und	11.00	12.00	9.00	0.92	1.22	1.00
05.01.02	SEÑAL REGLAMENTARIA RECTANGULAR (0.60m x 0.90m)	und	24.00	12.00	9.00	2.00	2.67	1.00
05.01.03	SEÑAL INFORMATIVA RECTANGULAR (1.35m x 2.50m)	und	1.00	6.00	4.50	0.17	0.22	0.00
05.01.04	POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES	und	36.00	4.00	3.00	9.00	12.00	3.00
05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS	und	70	50.00	37.50	1.40	1.87	0.00
05.02.02	PINTURA DE TRÁFICO EN LÍNEA DE 10cm	m	23,266.74	490.00	387.50	47.48	60.04	0.00
05.02.03	PINTURA DE TRÁFICO DE SÍMBOLOS	m2	1,597.69	75.00	56.25	21.30	28.40	0.00
05.02.04	PINTURA DE TRÁFICO EN SARDINELES	m	432.97	155.00	116.25	2.79	3.72	1.00
07.02.05.01	TABLERO DE CONTROL DE ALUMBRADO	und	2	1.00	0.75	2.00	2.67	1.00
07.02.06.01	POSTES DE CONCRETO ARMADO	und	96	20.00	15.00	4.80	6.40	2.00
07.02.09.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO	und	6	4.00	3.00	1.50	2.00	1.00
07.02.09.02	PRUEBA DE ILUMINACIÓN	und	6	3.00	2.25	2.00	2.67	1.00
<b>PLAZO TOTAL DE DIAS CALENDARIOS</b>								<b>24.00</b>

Identificando que las partidas de los ítem 05.02.02 y 05.02.03 muestran un error y un excesivo tiempo para su ejecución, por lo cual se comparó el cronograma de ejecución contractual con el reprogramado por el ejecutor de obra en la presente ampliación, verificando que el contratista cuantifica en ambos la misma cantidad de días, no requiriendo así ningún plazo adicional en estas partidas.

Es así que, del análisis de las partidas del cuadro las cuales forman parte de la ruta crítica y de sus





rendimientos afectados se obtiene un tiempo adicional de 24 días calendarios.

A continuación, se muestra el cuadro resumen:

AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	Días calendarios
<b>CUANTIFICACIÓN N°01</b>	
Paralización de Obra (Del 16/03/2020 hasta el 30/06/2020)	107 días
Por elaboración de la AEP y presentación a la entidad	15 días
Por evaluación y aprobación de la entidad	15 días
Levantamiento de observaciones	2 días
<b>CUANTIFICACIÓN N°02</b>	
Adecuaciones en los ambientes de trabajo y re-movilización de personal y equipos.	14 días
<b>CUANTIFICACIÓN N°03</b>	
Por impacto en la ejecución de obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.	24 días
<b>TOTAL</b>	<b>177 días</b>



- B. Sobre los cronogramas de ejecución, Programación CPM, Calendarios de avance de obra actualizado, calendarios de adquisición de materiales y de utilización de equipos.

Se cumplió con la presentación de los mismos, pero debido a que no se está considerando el plazo solicitado por el ejecutor de obra, para el reinicio de obra el contratista deberá presentar los cronogramas actualizados con los plazos aprobados para el debido control de avance de obra.



- C. De la cuantificación de costos:

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, se está considerando la cuantificación de costos de los ítem (i, ii y iii) del numeral 7.2.3 de lo cual indico:

- **Cuantificación 01:**

El contratista en su documentación presentada desde el folio 0161 al folio 0179 ha presentado su cuadro de Gastos Generales variables con los documentos que considera acreditan los mismos durante el tiempo de paralización de obra.

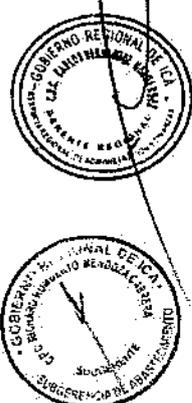
PRESENTADO POR EL CONTRATISTA



# Gobierno Regional de Ica



Componente	Valor Unitario	MARZO/15 DIAS	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	Sub-TOTAL
<b>Personal Contractual (ver planilla)</b>							<b>S/ 21,393.33</b>
Ing. Civil / Residente de Obra - Humberto Apolaya Advincula		S/ 2,085.00	S/ 3,000.00	S/ 4,750.00	S/ 930.00	S/ 930.00	11,695.00
Ing. Civil / Asistente de Obra 1 - Henry Matta Garcia		S/ 500.00	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	4,500.00
Ing. Civil / Asistente de Obra 2 - Marcos Leonardo Rojas Vilca							
Ing. Civil / Estructural - Luis Enrique Salas Aparicio							
Ing. Civil / Especialista de Suelos y Pavimentos - Luis Alberto Orozco Fuentes							
Ing. Civil / Especialista en Seguridad de Obra - FRANCISCO JULIO REYES PINOS TROZA							
Ing. Ambiental / Especialista en Medio Ambiente - Mary Ross De Lama Fajardo							
Gerente de Obra - Augusto Pausar Puma							
Administrador - GINA DORIS GUTIERREZ ZAPATA							
Contador - Hugo César Apolaya Advincula		S/ 760.00	S/ 1,000.00	S/ 1,583.33	S/ 930.00	S/ 930.00	S/ 5,203.33
<b>Arrendamientos</b>							<b>S/ 28,465.00</b>
Alquiler de local (Almacén) (pagados y devengados)	S/ 5,290.00	S/ 1,690.00	S/ 5,180.00	S/ 5,180.00	S/ 5,290.00	S/ 5,290.00	S/ 27,760.00
Alquiler de Oficina Administrativa (pagados y devengados)	S/ 1,050.00	S/ 525.00	S/ 1,050.00	S/ 1,050.00	S/ 1,050.00	S/ 1,050.00	S/ 5,375.00
<b>Gastos Carteras Planas</b>							<b>S/ 33,493.17</b>
Primas de carta fianza Adelanto de materiales (pagados ver comprobantes)	S/ 74,507.62						
Primas de carta fianza Fiel Cumplimiento (pagados ver comprobantes)	S/ 17,157.50						
Primas de Adelanto directo (pagados ver comprobantes)	S/ 17,818.05						
<b>Seguridad</b>							<b>S/ 16,200.00</b>
Vigilancia (pagados a diferentes trabajadores de las planillas adjuntas)	S/ 3,600.00	S/ 3,600.00	S/ 3,600.00	S/ 3,600.00	S/ 3,600.00	S/ 3,600.00	S/ 16,200.00
<b>GASTOS GENERALES TOTALES (sin IGV)</b>							<b>S/ 127,275.50</b>



Para la revisión de los Gastos Generales variables incurridos durante el periodo de paralización de obra, se realizó el resumen de documentos que acreditan los gastos incurridos el contratista, de acuerdo a la estructura de los mayores gastos generales variables, por lo que el monto sustentado fue:

**APROBADO POR LA ENTIDAD:**

COMPONENTE	MARZO 15 DIAS	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SUB-TOTAL	ACREDITACION
<b>02.01.01 PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO.</b>							
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							
Ing. Civil / Residente de Obra - Humberto Apolaya Advincula	S/2,085.00	S/3,000.00	S/4,750.00	S/930.00	S/930.00	S/11,695.00	Folio 0178, 0174, 0172 y 0170
Ing. Civil / Asistente de Obra 1 - Henry Matta Garcia			S/612.90	S/1,000.00	S/1,000.00	S/2,612.90	Folio 0172 y 0170
Contador - Hugo César Apolaya Advincula	S/760.00	S/1,000.00	S/1,583.33	S/930.00	S/930.00	S/5,203.33	Folio 0178, 0174, 0172 y 0170
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							
Guardián	S/1,800.00	S/3,600.00	S/3,600.00	S/3,600.00	S/3,600.00	S/16,200.00	Folio 0169 al 0178
<b>02.01.02 SERVICIOS Y ALQUILERES</b>							
<b>Pago de servicios y alquileres</b>							



Alquiler Alojamiento Personal Profesional y Técnico incluido luz, agua y mantenimiento	S/1,900.00	S/3,800.00	S/3,800.00	S/3,800.00	S/3,800.00	S/17,100.00	Folio 0168 y 0167
<b>02.02 GASTOS FINANCIEROS</b>							
Garantía de Adelanto de materiales			S/24,507.62			S/24,507.62	Folio 0163 y 0162
Garantía de Fiel cumplimiento			S/17,167.50			S/17,167.50	Folio 0161
Garantía de Adelanto Directo			S/17,818.05			S/17,818.05	Folio 0165 y 0164
<b>GASTOS GENERALES TOTALES (sin IGV)</b>						<b>S/112,304.40</b>	
<b>GASTOS GENERALES TOTALES (con IGV)</b>						<b>S/132,519.19</b>	

### RESPECTO A LOS GASTOS DEL PERSONAL

El Contratista para acreditar fehacientemente los gastos generales variables respecto a su personal profesional y técnico que incurrió durante el tiempo de paralización de obra anexa su planilla Plame de los meses de marzo, abril, mayo y junio, (folios del 0169 al 0178) la cual se da conformidad, ya que mediante dichos documentos el Contratista acredita el Pago realizado a su personal, pero se discrepa en el Ing. Asistente de Obra por los meses marzo y abril ya que el mismo no aparece en las planillas durante ese periodo; así también proyecta el pago del personal para el mes de julio, lo cual se acepta pero se verificará al pago de los presentes Gastos Generales Variables.

### RESPECTO A LOS GASTOS DE SERVICIOS Y ALQUILERES

El Contratista, para el sustento de sus servicios y alquileres, anexa el pago de los tributos del mes de marzo y abril pero no anexa contrato de arrendamiento ni el pago de dichos alquileres, por lo cual de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD numeral 7.2.4. se indica que para el pago de estos servicios deberá presentar el contrato de arrendamiento del local y el documento que acredite que se pagó el mismo.

Así también se indica que los Gastos Generales deben encontrarse acordes a los establecidos en el contrato de obra, motivo por el cual se discrepa con lo presentado por el contratista, ya que del desagregado de Gastos Generales numeral 02.01.02 SERVICIOS Y ALQUILERES se tiene el costo de alquileres, servicios de luz, agua, mantenimiento y limpieza el cual suma S/. 3800,00 mensuales y el cual se entiende forma parte del arrendamiento el cual se verificará al momento en que se adjunte el contrato solicitado.

### RESPECTO A LOS GASTOS FINANCIEROS

El Contratista para acreditar los pagos de las ampliaciones de las garantías anexa las boletas en las que amplía las mismas hasta por un tiempo posterior a la aprobación de la presente ampliación excepcional de plazo, de lo cual para el pago deberá indicar el monto exacto ocasionado por este plazo de paralización del 16 de marzo a la aprobación de la presente.

- **Cuantificación 02:**

*Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados.*

De acuerdo al presupuesto presentado por el contratista en el folio 0160 el cual se indica a continuación se ha considerado la cuantificación correspondiente a los gastos y costos que se generan por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, relacionados a la ejecución de obra. Como sustento el contratista anexa los esquemas de las adecuaciones y adaptaciones a realizar de los ambientes para el reinicio de obra lo cual se considerará válido.

### PRESENTADO POR EL CONTRATISTA





# Gobierno Regional de Ica



DESAGREGADO DE GASTOS DE ADECUACION Y ADAPTACION DE AMBIENTES DE TRABAJO COVID-19							
("Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-114, Tramo Prog. Km. 292+200 (Estado Guadalupe)-Km. 299+026.35 (El Alamo) Provincia de Ica-Departamento de Ica")							
GASTOS FIJOS RELACIONADOS CON TIEMPO DE EJECUCION INCL. IGV							Sub Total
							662,450.00
<b>01 COSTO DE ELABORACION DEL PLAN DE VIGILANCIA</b>							
001	Descripción	Unidad	Cantidad	% Uso	Tiempo	Costo	Parcial
1.1	COSTO DE ELABORACION DEL PLAN DE VIGILANCIA DE COVID-19	GR	1.00	100.00%	1.00	3,500.00	3,500.00
<b>02 COSTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA</b>							Sub Total
							333,640.00
001	Descripción	Unidad	Cantidad	% Uso	Tiempo	Costo	Parcial
2.1	COSTO DE OBRAS EN EJECUCION DEL PLAN DE VIGILANCIA DE COVID-19	GR	1.00	100.00%	1.00	333,640.00	333,640.00
<b>03 EQUIPAMIENTO, BIENES, UTILES DE OFICINA</b>							
							Sub Total
							7,030.00
001	Descripción	Unidad	Cantidad	% Uso	Tiempo	Costo	Parcial
3.1	MARCA AGRUADA	UND	1.00	100.00%	1.00	150.00	150.00
3.2	COMAS / PLAN DE VIGILANCIA	GR	1.00	100.00%	1.00	2,100.00	2,100.00
3.3	ARCHIVADORES	UND	2.00	100.00%	6.00	20.00	40.00
3.4	UNDES DE ESPORTADO	GR	1.00	100.00%	3.00	160.00	160.00
3.5	PAPEL A4 POR UNILAR	UND	5.00	100.00%	5.00	20.00	100.00
3.6	CUADERNOS TABLETAS	UND	15.00	100.00%	4.00	10.00	120.00
3.7	CORRECTORES	UND	12.00	100.00%	6.00	5.00	48.00
3.8	INTRA PARA IMPRESORA	UND	2.00	100.00%	8.00	80.00	160.00
<b>04 ADECUACION Y ADAPTACIONES DE VESTIDORES</b>							Sub Total
							4,700.00
001	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Total	Costo	Parcial
4.1	MADERA ESPUNTO (1"x2" Heavy Duty)	GR	1.00	1.00	1.00	4,000.00	4,000.00
4.2	ACEROS PARA OBTENER EL MADERA	UND	1.00	1.00	1.00	2,000.00	1,800.00
4.3	CONEXIONES DE MADERA (TRIPYAN 1/2")	GR	1.00	1.00	1.00	600.00	600.00
4.4	FRISO DE CONCRETO (1/2" x 1/2")	M2	20.00	1.00	1.00	40.00	80.00
4.5	PLANCHAS DE MADERA (TRIPYAN 1/2")	UND	40.00	1.00	1.00	80.00	1,000.00
4.6	ACCESORIOS (candados, cerraduras)	GR	1.00	1.00	1.00	140.00	140.00
<b>05 ADECUACION Y ADAPTACIONES AREA DE TRIAJE</b>							
							Sub Total
							4,700.00
001	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Total	Costo	Parcial
5.1	MUEBLES	UND	2.00	1.00	1.00	200.00	400.00
5.2	SILLAS PLASTICAS	UND	5.00	1.00	1.00	50.00	250.00
5.3	ESCRITORIO	UND	1.00	1.00	1.00	500.00	500.00
5.4	EQUIPO DE COMPUTO	UND	1.00	1.00	1.00	2,000.00	2,000.00
5.5	IMPRESORA MEDIANA	UND	1.00	1.00	1.00	800.00	800.00
<b>06 ADECUACION Y ADAPTACION DE AREA CONEXIONES</b>							
							Sub Total
							3,200.00
001	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Total	Costo	Parcial
6.1	MADERA TORNILLO (TABELA 10x20x10)	UND	15.00	1.00	1.00	60.00	1,200.00
6.2	TRIPYAN 1/2"	UND	5.00	1.00	1.00	140.00	240.00
6.3	CONEXIONES DE MADERA (TRIPYAN 1/2")	UND	20.00	1.00	1.00	30.00	1,000.00
6.4	CLAVOS 3"	KG	4.00	1.00	1.00	5.00	20.00
6.5	TRONCO MALLA BASTIDA	M	20.00	1.00	1.00	12.00	240.00
<b>07 SERVICIOS</b>							
							Sub Total
							245,000.00
001	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Total	Costo	Parcial
7.1	RENTAR MEDIO OCUPACIONAL	UND	15.00	100.00%	1.00	160.00	2,400.00
7.2	ALIMENTACION DE PERSONAL	UND	20.00	100.00%	8.00	12.00	176,000.00
7.3	MOVILIDAD / PERSONAL VELOCIDAD	GR	1.00	100.00%	8.00	9,000.00	72,000.00
7.4	IDENTIFICACION DE CHOFER/MOV.	MES	1.00	100.00%	8.00	1,500.00	12,000.00
7.5	PERSONAL DE LIMPIEZA (No Personal)	UND	2.00	100.00%	8.00	1,500.00	24,000.00

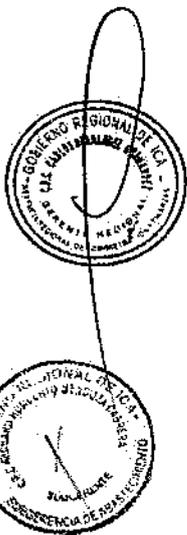
Cabe indicar que, el presupuesto que incluye los costos que implica ejecutar la obra con la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, numeral 7.4.1 se presentarán posteriormente a la aprobación excepcional de plazo, motivo por el cual parte de los costos presentados por el contratista no se considera en esta etapa, los cuales son los siguientes:

- ITEM 02. COSTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA
- ITEM 03. EQUIPAMIENTO, BIENES, UTILES DE OFICINA
- ITEM 07. SERVICIOS

Y del ITEM 05. AREA DE TRIAJE solo se consideran los materiales correspondientes a la adecuación y adaptación de la misma. Además se indica que de acuerdo a los Gastos Generales Variables del contrato, los mismos consideran el servicio de alimentación del personal técnico y profesional, por lo cual deberán reajustar la cuantificación.

Así como se sustentará la capacidad de pasajeros que tendrá la movilidad para el traslado de personal, ya que se sabe que parte del personal se aloja en el almacén de obra.

Adicionalmente para la cuantificación se incluyen algunos implementos que se consideran necesarios en esta etapa, los cuales el contratista incluyó en el Costo de Implementación del plan de vigilancia.





# Gobierno Regional de Ica



Los cuales se incluyen en los ÍTEM 05 y 06 de la cuantificación siguiente:

## APROBADO POR LA ENTIDAD:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	P.UNITARIO	PARCIAL
1	Costo de Elaboración del Plan de Vigilancia				S/3,500.00
1.1	Costo de Elaboración del Plan de Vigilancia de COVID-19	GLB	1.00	S/3,500.00	S/3,500.00
2	Adecuación y adaptación de vestidores				S/8,580.00
2.1	Madera Tornillo	GLB	1.00	S/4,000.00	S/4,000.00
2.2	Cobertura de techo	UND	1.00	S/2,000.00	S/2,000.00
2.3	Divisiones de madera Triplay	GLB	1.00	S/600.00	S/600.00
2.4	Piso de Concreto	M2	20.00	S/42.00	S/840.00
2.5	Puertas de madera	UND	2.00	S/500.00	S/1,000.00
2.6	Accesorios (candado, bisagra)	GLB	1.00	S/140.00	S/140.00
3	Adecuación y adaptaciones de área triaje				S/1,800.00
3.1	Mesa	UND	1.00	S/500.00	S/500.00
3.2	Sillas	UND	6.00	S/50.00	S/300.00
3.3	Escritorio	UND	1.00	S/1,000.00	S/1,000.00
4	Adecuación y adaptación de área comedor				S/3,300.00
4.1	Madera tornillo (tabla 10"x2"x10")	UND	15.00	S/80.00	S/1,200.00
4.2	Triplay 12mm	UND	6.00	S/140.00	S/840.00
4.3	Listones de madera (3"x3"x15')	UND	20.00	S/50.00	S/1,000.00
4.4	Clavos 3"	KG	4.00	S/5.00	S/20.00
4.5	Toldo malla raschel	M	20.00	S/12.00	S/240.00
5	Instalación y señalización				*S/2,540.00
5.1	Instalación del lavamanos portátil	UND	4.00	S/300.00	S/1,200.00
5.2	Pediluvio	UND	3.00	S/80.00	S/240.00
5.3	Panel mural 2.40x1.20m	UND	2.00	S/50.00	S/100.00
5.4	Señales Preventivas	UND	50.00	S/20.00	S/1,000.00
6	Identificación de sintomatología				*S/11,100.00
6.1	Pruebas serológicas (prueba rápida)	UND	70.00	S/150.00	S/10,500.00
6.2	Termómetro Láser Infrarrojo	UND	2.00	S/300.00	S/600.00
*Los montos (5) y (6) según el contratista no incluyen IGV					
SUBTOTAL SIN IGV					S/28,199.32
TOTAL INC. IGV					S/33,275.20

Los ítem del (1) al (4) en el presupuesto del contratista han sido considerados con IGV, y el (5) y (6) sin IGV, lo cual se consolida de acuerdo al cuadro mostrado obteniendo un monto Total con IGV de S/33,275.20.

### • Cuantificación 03:

Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos, debidamente sustentados.

De acuerdo al presupuesto presentado por el contratista en el folio 0018 de la solicitud de ampliación





# Gobierno Regional de Ica

excepcional de plazo se ha considerado el presupuesto siguiente:

Item	Descripción del Insumo	Unidad	CANTIDAD	Costo Unitario	SUB TOTAL	TOTAL
<b>A RE - MOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS</b>						<b>15,784.00</b>
1	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 12 - 20 TON 160 HP	HM	2.00	170.00	340.00	340.00
2	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 120-135 HP 10-12 TON	HM	2.00	180.00	360.00	360.00
3	RODILLO TÁNDEM VIBRATORIO AUTO PROPULSADO DE 10-12 TON 110 HP	HM	2.00	180.00	360.00	360.00
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	HM	2.00	200.00	400.00	400.00
5	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	HSA	2.00	320.00	640.00	640.00
6	MOTONIVELADORA 125 HP	HMA	2.00	220.00	440.00	440.00
7	CAMION TRACTO + CÁMA BAJA	HM	8.00	500.00	4000.00	4000.00
8	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	HMA	32.00	140.00	4480.00	4480.00
9	CAMION CISTERNA 6 x 4 (AGUA) 122 HP 4000 GAL	HM	8.00	140.00	1120.00	1120.00
10	CAMION IMPRIMADOR DE 1300 GAL 200 HP	HM	8.00	120.00	960.00	960.00
11	CAMION MIXER DE CONCRETO 8 M3	HM	8.00	170.00	1360.00	1360.00
12	PAVIMENTADORA NEUMATICA DE ASFALTO 200HP	HM	2.00	180.00	360.00	360.00
13	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE M.E 50.25 - 115 TON/H	HM	2.00	482.00	964.00	964.00
<b>B. RE - MOVILIZACION DE PERSONAL TECNICO</b>						<b>6,080.00</b>
14	Movilidad de personal	und	8.00	220.00	1760.00	1760.00
17	Viajeros personal técnico	und	8.00	120.00	960.00	960.00
18	Hospedaje personal técnico	und	7.00	480.00	3360.00	3360.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>21,264.00</b>
<b>IGV 18.00%</b>						<b>3,935.52</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>						<b>25,199.52</b>

De lo cual no se discrepa con el contratista, solo se indica que para el pago se deberá sustentar que los equipos y/o maquinarias fueron retirados de la obra y en que ubicación se encontraban antes de la re-movilización, además la supervisión dará fe de que estos han sido re-movilizados de regreso.

A continuación, se muestra el cuadro resumen, de la cuantificación costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO	MONTO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA
i	Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional	S/112,304.40	S/127,376.50
ii	Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	S/28,199.32	S/510,550.85
iii	Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos	S/21,864.00	S/21,864.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>S/162,367.72</b>	<b>S/659,791.35</b>
<b>IGV</b>		<b>S/29,226.19</b>	<b>S/118,762.44</b>



TOTAL	S/191,593.91	S/778,553.79
-------	--------------	--------------

El monto calculado es de S/191,593.91 (Ciento noventa y un Mil Quinientos noventa y tres con 91/100 Soles) inc. IGV, asimismo será cobrado por el contratista una vez presente mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en dichos gastos.

**D. Del Plan de Seguridad y Salud del Trabajo actualizado:**

El contratista ha presentado su "Plan de Seguridad y Salud del Trabajo" y anexo el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" del folio 001 al folio 092 incluyendo el presupuesto del mismo, como ya se menciona líneas arriba de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, numeral 7.4.1 la cuantificación del presupuesto del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo estaría incluida en esta etapa.

Pero de lo analizado del mismo y de su presupuesto se indicaran las siguientes discrepancias:

El ítem 37 indica materiales para demarcación de área de trabajo, lo cual fue consultado y en las observaciones el contratista indica "cabe señalar que todas las actividades de la obra se desarrollarán en la vía pública" y que significa que debemos proteger el área de trabajo con la demarcación de un cerco con materiales (malla color naranja y cachacos) para que sirva de contención entre los trabajadores y el público". De lo cual se indica que la G 050 "Seguridad durante la construcción" en el numeral 7. Menciona el Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes. Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, además de la señalización, de lo cual se entiende que la obra en todo momento debe estar señalizada al público, el presupuesto de la obra también contiene el ítem 01.03 MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. Se indica que deberá diferenciarse las medidas para prevención del COVID con medidas que están incluidas en la seguridad durante la construcción.

El ítem 28 indica personal encargado de la protección del área de trabajo, lo cual fue consultado y en las observaciones el contratista indica "el personal se encargará de la protección y demarcación de las áreas de trabajo y será una cuadrilla compuesta por 6 trabajadores que tendrán que acondicionar y demarcar el área de trabajo en cada cuadrilla según su programación, cuya misión será la de evitar que el público trate de acercarse a los trabajadores". Se indica que la demarcación y señalización de las áreas de trabajo se encuentra establecida en cumplimiento de la G 050, además la obra cuenta con su personal de seguridad, por lo que adicionar una cuadrilla de 6 trabajadores para esa labor es un exceso y no se considera necesario.

El ítem 38 indica herramientas manuales, lo cual no será considerado ya que el análisis de precios unitarios considera un porcentaje de herramientas manuales lo cual está establecido en el contrato y solo cambiará a la formulación de nuevos precios unitarios para las partidas preexistentes lo cual se encuentra en la etapa posterior a la aprobación de la ampliación excepcional de plazo.

Finalmente se entiende que el presupuesto del plan a su debida presentación será actualizado con los respectivos precios actuales del mercado.

Siendo así, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria con Ley N° 27902, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GORE-ICA/GR.

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación Excepcional de Plazo, por ciento setenta y siete (177) días calendario, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por la empresa contratista CONSORCIO GUADALUPE, en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N°001-2019-GORE-ICA de acuerdo al siguiente detalle:





# Gobierno Regional de Ica



AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	Días calendarios
<b>CUANTIFICACIÓN N°01</b>	
Paralización de Obra (Del 16/03/2020 hasta el 30/06/2020)	107 días
Por elaboración de la AEP y presentación a la entidad	15 días
Por evaluación y aprobación de la entidad	15 días
Levantamiento de observaciones	2 días
<b>CUANTIFICACIÓN N°02</b>	
Adecuaciones en los ambientes de trabajo y re-movilización de personal y equipos.	14 días
<b>CUANTIFICACIÓN N°03</b>	
Por impacto en la ejecución de obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.	24 días
<b>TOTAL</b>	<b>177 días</b>

Cuantificados desde el 20 de julio del 2020 al 12 de enero de 2021, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

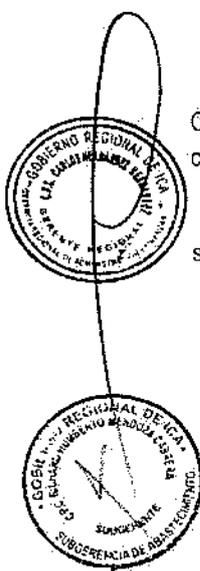
Artículo Segundo.- APROBAR la cuantificación de los costos de la obra materia de la presente resolución, según lo establecido en las normas y la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO
i	Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional	S/112,304.40
ii	Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo.	S/28,199.32
iii	Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos	S/21,864.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/162,367.72</b>
	<b>IGV</b>	<b>S/29,226.19</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/191,593.91</b>

Estos costos y gastos generales para el pago deberán ser fehacientemente sustentados y acreditados.

Artículo Tercero.- EN VIRTUD de la Ampliación Excepcional de Plazo otorgada en el artículo primero de la presente Resolución y de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y el numeral 7.6.1 del numeral 7.6. de la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD se AUTORIZA la ampliación excepcional de plazo por ciento setenta y siete (177) días calendario en el marco del Contrato suscrito con el Consorcio DoubleTrack para la supervisión de la obra, debiendo la empresa supervisora seguir el procedimiento establecido en el numeral 7.6.2 del numeral 7.6. de la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD.

Artículo Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto, a la empresa contratista Consorcio Guadalupe y a la empresa supervisora Consorcio DoubleTrack.





# Gobierno Regional de Ica



Artículo Cinco.- Notifíquese la publicación de la presente Resolución en el portal del Gobierno Regional de

Ica.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.P.C. CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ  
GERENTE REGIONAL

